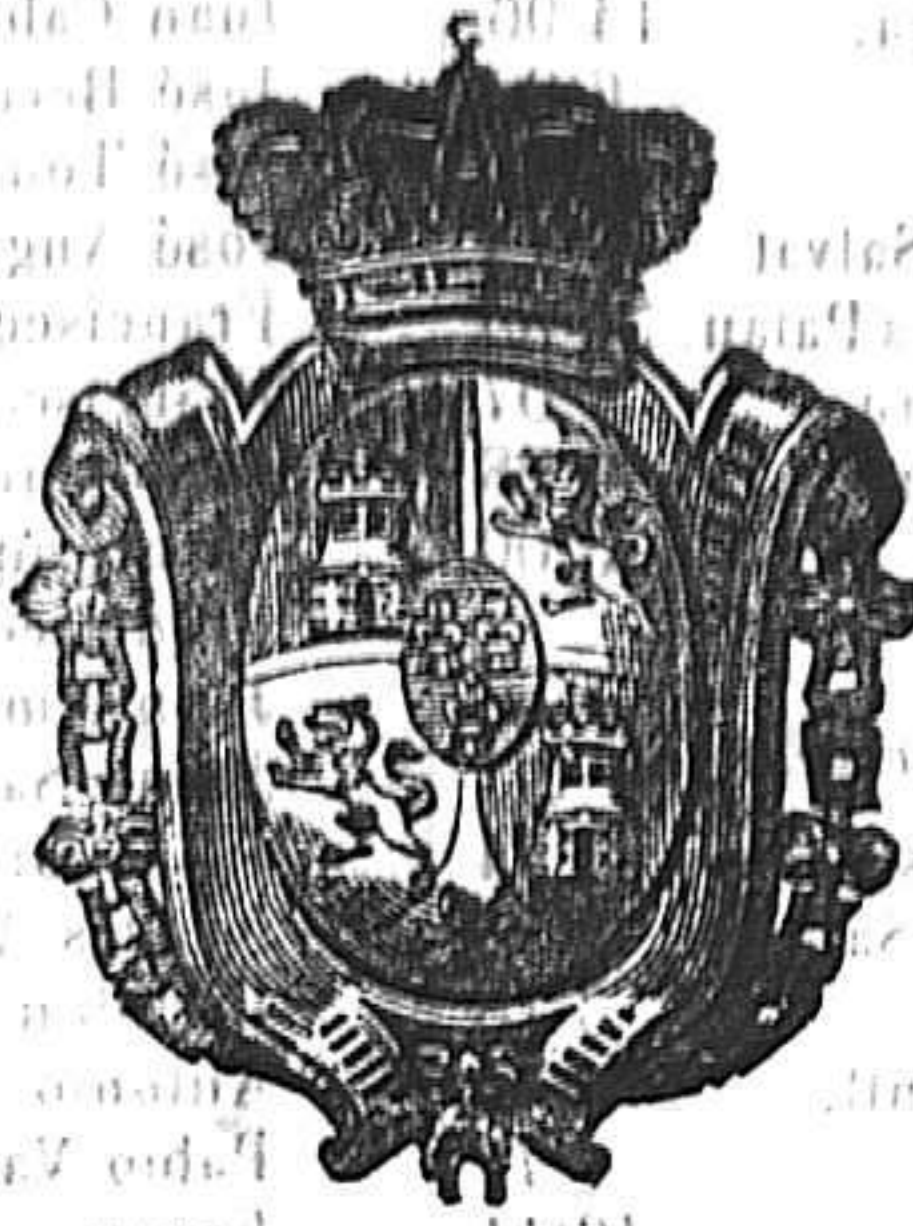


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado, el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 201

Con esta fecha se dice al Alcalde de Ametlla lo que sigue:

«Visto su oficio de 20 del actual solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 250 pesetas con destino á las funciones religiosas que se celebrarán en esa localidad en los días 2, 3 y 4 de Febrero próximo, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Real orden de 28 de Enero de 1903, conceder al Ayuntamiento de su presidencia la autorización solicitada.»

Tarragona 24 de Enero de 1906. —El Gobernador, Benito Francia.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría anuncia la celebración del concurso, entre Profesores en propiedad de las Escuelas de Ingenieros industriales, á la subvención para ampliar estudios en el extranjero correspondiente al año académico de 1906 á 1907, de que se ocupa el art. 2.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, é importa 3.000 pesetas, que percibirá el interesado, á razón de 250 pesetas cada uno de los doce meses, desde 1.º de Octubre de 1906 á 30 de Septiembre de 1907, acumuladas al haber personal, previa justificación de residencia en el extranjero por medio del certificado del Cónsul de España.

Los que deseen tomar parte en el concurso elegirán libremente la clase

de estudios que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlos, cuyos extremos razonarán en la instancia que dirigirán á esta Subsecretaría por conducto de los respectivos Jefes académicos, dentro del improrrogable término de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El interesado tendrá la obligación señalada en el art. 10, y disfrutará de los beneficios establecidos en el art. 11 de dicho Real decreto.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 2 de Enero de 1906. —El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría anuncia la celebración del concurso, entre Profesores en propiedad de las Escuelas de Veterinaria, á la subvención para ampliar estudios en el extranjero correspondiente al año académico de 1906 á 1907, de que se ocupa el art. 2.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, é importa 3.000 pesetas, que percibirá el interesado á razón de 250 pesetas cada uno de los doce meses, desde 1.º de Octubre de 1906 á 30 de Septiembre de 1907, acumuladas al haber personal, previa justificación de residencia en el extranjero por medio de certificado del Cónsul de España.

Los que deseen tomar parte en el concurso elegirán libremente la clase de estudios que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlos, cuyos extremos razonarán en la instancia que dirijan á esta Subsecretaría por conducto de sus Jefes académicos, dentro del improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El interesado tendrá la obligación señalada en el art. 10, y disfrutará de los beneficios establecidos en el art. 11 de dicho Real decreto.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autori-

dades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 2 de Enero de 1906. —El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del 13 de Enero.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 202

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido á instancia de D. Juan Mayor Aviñó en méritos de la renuncia del cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Cherta por haber cumplido la edad de 60 años, lo cual justifica debidamente:

Resultando que contra esta pretensión no se ha interpuesto reclamación ni formulado protesta alguna:

Considerando que con arreglo al párrafo 2.º, inciso 1.º del art. 43 de la ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años, y que las excusas fundadas en esta circunstancia pueden utilizarse en todo tiempo según el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Vistas las disposiciones citadas, esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir á D. Juan Mayor Aviñó la renuncia del cargo de Concejal que ha presentado.

Tarragona 19 de Enero de 1906. —El Vicepresidente, Federico Escoda. —P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 203

Visto el expediente instruido con motivo de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Falset ha presentado D. Juan Antonio Pascó Pi por haber sido nombrado Agente recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de dicha villa, lo cual justifica documentalmente:

Resultando que se han observado y cumplido los trámites legales y que ninguna reclamación se ha producido en contra:

Considerando que se trata de cargos incompatibles entre sí, en observancia de lo dispuesto por el art. 43, caso 4.º de la vigente ley Municipal y de lo que determinan, entre otras Reales órdenes, las de 8 de Junio de 1878, 16 de Noviembre de 1887 y 1.º de Julio de 1890, esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir á

D. Juan Antonio Pascó Pi la renuncia que ha presentado de su cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Falset. Tarragona 19 de Enero de 1906. —El Vicepresidente, Federico Escoda. —P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 204

Visto el expediente instruido á consecuencia de haber renunciado D. José Cluotó Bové el cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Falset por hallarse imposibilitado físicamente: Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma y que contra la pretensión del recurrente no se ha producido reclamación alguna:

Considerando no obstante que de la certificación facultativa utilizada no se desprende que exista el impedimento físico que la ley exige para que la excusa pueda prosperar al objeto de eximirse de un cargo que por su índole y naturaleza es honorífico, gratuito y obligatorio, esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado no haber lugar á la admisión de la renuncia formulada.

Tarragona 19 de Enero de 1906. —El Vicepresidente, Federico Escoda. —P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 205

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto se previene en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 y teniendo asimismo presentes las disposiciones contenidas en los Reales decretos de 5 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898 á que aquella se refiere, esta Corporación ha resuelto abrir un concurso por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, para proveer la plaza de Médico civil suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento que deberá ejercer sus funciones durante el año 1906.

Los que desearon optar al cargo deberán acreditar que tienen el título de Doctores ó de Licenciados en Medicina, acompañando á su instancia los justificantes de sus méritos y servicios, siendo de preferencia los contratados en cargos del servicio del Estado sin nota desfavorable, ó en Comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el servicio de que se trata, y en igualdad de circunstancias los que



reunan las que determinan las Reales órdenes de 20 de Octubre de 1899, 30 de Mayo y 12 de Octubre de 1900.

Tarragona 20 de Enero de 1906.— El Vicepresidente, Federico Escoda.— P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 206

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Terminados por esta Administración los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana del pueblo de Ciurana, cuyos documentos han sido confeccionados por esta Oficina, se anuncia á los contribuyentes del mismo para que puedan hacer las reclamaciones ú observaciones que crean oportunas, que los mentados documentos estarán expuestos al público en esta dependencia durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 22 de Enero de 1906.— El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 207

### EDICTO

Contribución rústica y urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1905.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 del corriente mes he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

### Deudores por rústica

31 Vda. de Franc.º Borrás Vaqué.	4.86
58 Magín Cerdá Sems.	8.48
86 Antonio Fabregas Vidal.	3.90
156 Martín Fortuny Jové.	1.67
184 Bartolomé Grau Fracés.	22.58
193 Sebastián Gras Torres.	5.76
199 Juan Güell Torres.	2.52
301 Rosa Pie Martorell.	3.46
316 Juan Ras Solé.	26.72
447 Pablo Alegret Dalmau.	4.64
490 José Badia Vaqué.	6.51
510 José Castellarnau Miró.	191.20
598 Pedro Gaspá Guri.	239.31
605 Pablo Grau Masó.	1.86
644 José Llauredó Grau.	6.46
650 José Maduell Solé.	1.16
691 Francisco Martorell Adserá.	7.83
729 Pablo Parelladas Mercadé.	1.86
732 Antonio Piñol Tremullas.	2.48
733 Pablo Piñol Bové.	16.42

743 Rosa Peris.	0.22
774 José Riera.	29.96
777 Baldomero Roig Barberá.	3.92
790 Eugenio Santos Vega.	14.96
809 José Saltó Solé.	6.92
845 José Solé Vallvé.	18.98
824 Vda. de Francisco Salvat.	4.14
830 Pedro Antonio Torres Palau.	56.50
832 Antonio Torres Ferré.	2.07
833 Pablo Torres Barberá.	6.28
842 José Vives Miquel.	3.00
856 José Vidal Magriñá.	

### Deudores por urbana

138 Teresa Font Cabacés y otros.	1.64
206 Franc.º de Asís Illa Salesas.	5.42
323 José Ras Solé.	3.18
348 Agustín Roig Bofarull.	1.56
471 José Badia Vaqué.	1.77
504 Pedro Gaspá Guri.	46.11
510 Antonio Torrents Pedret.	3.04

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Constantí 19 de Enero de 1906.—

Juan Voltas.

Núm. 208

### EDICTO

Contribución rústica.—Año 1905

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto y año arriba expresado contra D. José Mulet Fabregat, de domicilio ignorado, con fecha 7 del presente mes he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente á quien se refiere este expediente. Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos nombramientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 15 de Enero de 1906.— José Pueyo.

Núm. 209

### AYUNTAMIENTO DE PRADELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

### Señores del Ayuntamiento

D. José Brú Amorós.	
José Vall Molluna.	
José Ferré Hernández.	
José Pallejá Garcés.	
Joaquín Mas Amorós.	
José Mas Solana.	
José Cabré Durán.	

### Mayores contribuyentes

D. Jaime Anguera Peiri.	
Juan Cabré Cervera.	
José Bertrán Cabré.	
José Toda Borja.	
José Anguera Aragonés.	
Francisco Jent Borrás.	
Francisco Amorós Aragonés.	
José Amorós Aragonés.	
Juan Vaqué Vaqué.	
Francisco Ciurana Amorós.	
Juan Amorós Rofes.	
Jaime Sabaté Bertran.	
Juan Cardona Cabré.	
Andrés Amorós Perelló.	
Bartolomé Sabaté Rofes.	
Antonio Rovira Bergalló.	
Pablo Vall Ciurana.	
Francisco Cabré Ciurana.	
Jaime Mas Rofes.	
José Durán Solana.	
Francisco Mas Cabré.	
José Vaqué Vaqué.	
Francisco Durán Durán.	
José Amorós Mas.	
José Amorós Perelló.	
Juan Cabré Bastida.	
Juan Borrás Cabré.	
Jaime Cabré Sancho.	
Pradell 21 de Enero de 1906.—	
El Alcalde, José Brú.	

Núm. 210

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Habiendo quedado desierta la primera subasta del arriendo de los derechos de Matadero por el degüello de las reses lanares, vacunas y cabrias que se sacrificarán durante el actual año de 1906, se anuncia una segunda subasta bajo el tipo de 69.50 pesetas y tendrá lugar el domingo día 28 del corriente y hora de once á doce en las Casas Consistoriales, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía.

Pallaresos 22 de Enero de 1906.— El Alcalde, Pablo Alujas.

Núm. 211

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, se hace saber que en este distrito se intentará el exterminio de los lobos, haciendo uso de sustancias venenosas debidamente preparadas por personas facultativas, las que por espacio de quince días serán colocadas durante todas las noches (de seis á seis) y recogidas durante el día en el bosque denominado Aubaga de Vitadepérfus, dando principio á dicha operación pasados cuatro días del en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa Perpetua 21 de Enero de 1906.— El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 212

Vacante el cargo de Depositario de fondos municipales por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia al público para que quien desee solicitarlo pueda hacerlo dentro quince días.

Santa Perpetua 20 de Enero de 1906.— El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 213

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año de 1906, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Las Pilas 20 de Enero de 1906.— El Alcalde, Pedro Masó.

Núm. 214

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente

año de 1906, estará expuesto al público por término de ocho días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Roda de Bará 22 de Enero de 1906.— El Alcalde, Manuel Virgili.

Núm. 215

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante ocho días, á los efectos legales.

Creixell 22 de Enero de 1906.— El Alcalde, Jaime Rovira.

Núm. 216

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año 1906, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Tivisa 22 de Enero de 1906.— El Alcalde, Antonio Pané.

Núm. 217

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaverd

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que sean procedentes.

Vilaverd 23 de Enero de 1906.— El Alcalde, primer Teniente, Pedro Musté.

Núm. 218

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Terminado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para su examen y reclamaciones procedentes.

Arbós 20 de Enero de 1906.— El Alcalde, Carlos Mas.

Núm. 219

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al actual año 1906, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 19 de Enero de 1906.— El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 220

Terminado el repartimiento entre los propietarios de fincas rústicas de este término para pago de los haberes de los guardas municipales en el actual año 1906, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones que se estimen justas.

Prat de Compte 19 de Enero de 1906.— El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 221

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisunet

Confeccionado el reparto de consumos y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, desde cuyo término pueden examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que crean con derecho asistirles.

Benisunet 22 de Enero de 1906.— El Alcalde, Eusebio Altadill.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo